

PROCESO No.: LICITACION PUBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-022-2021**, el día **15 de octubre** del 2021 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	95%
		CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS	5%
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	HORACIO VEGA CARDENAS	95%
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	5%
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	JMV INGENIEROS SAS	90%
		TECCIVIL SAS	10%
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	50%
		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	5%
		COURVI INGENIERIA S.A.S.	45%
5	CONSORCIO PUENTES CM	CIMELEC INGENIEROS SAS	50%
		MOVITIERRA S.A	50%
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	GRUPO POSSO S.A.S.	5%
		ABIF INGENIEROS S.A.S.	10%
		INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A.	50%
		INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	17.5%
		MARLIN INGENIERIA SAS	17.5%
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	100%

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO Puentes 2021 CYA	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3123842 del 28 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: 1. Con relación a la garantía de seriedad de la oferta: CONSORCIO CYA PUENTES El Consorcio aclara en debida forma que la póliza se encuentra emitida correctamente puesto que en la Hoja 1. Del Anexo 0, Se encuentra que la Empresa ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL lleva el 95 % y en la Hoja dos del Anexo 0, continuación del mismo texto la EMPRESA CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS por el 5%. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CYA PUENTES 2021 se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO GALAN-VEGA se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3115723 del 27 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: 1. Con relación a la cédula del Representante Legal del integrante TECCIVIL S.A.S. Se anexa la cédula del Representante Legal del Integrante Teccivil S.A.S. y por ende se realizaron las verificaciones respectivas. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO PROBOGOTA 22 se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CUNDIVIAL 2022 se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
5	CONSORCIO PUENTES CM	Se reitera nuevamente lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II por la entidad el pasado 26 de octubre de 2021, así: 1. Formato 2 – Conformación de proponente plural No presenta Formato 2 – Conformación de proponente plural. Se debe aportar el documento de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones definitivo. <u>De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</u> Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO PUENTES CM se califica como NO HÁBIL, por el factor jurídico.
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3122218 del 28 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: 1. <u>Con relación al número de cédula de la Revisora Fiscal del integrante Infraestructura y Vías S.A.S. en información parafiscales.</u> Se aporta el formato 5, Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la empresa Infraestructura e ingeniería S.A.S., ajustando el número de la Cedula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal, Mary Nelcy Vargas Patiño. 2. <u>Con relación al Formato 1 – Carta de presentación de la oferta</u> El Consorcio aclara en debida forma que el formato se encuentra emitido correctamente bajo el nombre de “6. Carta de presentación.pdf” El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CONSERVACION PONTI se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3122218 del 28 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: 1. <u>Con relación al Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.</u> Se aporta el formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal.

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.

3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	El integrante ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA mediante MENSAJE CO1.MSG.3123842 (28/10/2021 5:49:31 PM) SECOP II allego documentación requerida en el DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la Entidad. El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad residual de contratación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, para el factor de Capacidad Residual.
2	CONSORCIO GALAN- VEGA.	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad residual de contratación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, para el factor de Capacidad Residual.
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	El integrante TECCIVIL S.A.S mediante MENSAJE CO1.MSG. 3115723 (27/10/2021 10:44:54 AM(UTC-05:00) SECOP II allego documentación requerida en el DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la Entidad. El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad residual de contratación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, para el factor de Capacidad Residual.
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	Los integrantes MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S y COURVI INGENIERIA S.A.S mediante MENSAJE CO1.MSG.3122916 (28/10/2021 4:32:23 PM (UTC-05:00) SECOP II allegaron documentación requerida en el DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la Entidad. Sin embargo, Los integrantes MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S y COURVI INGENIERIA S.A.S presentan formato 5 de capacidad residual identificados con el No. Proceso correcto, pero con el nombre de CONSORCIO CONSTRUVIAS DC, diferente al proponente que se está presentando CONSORCIO CUNDIVIAL 2022. Se solicita aclarar lo pertinente aportando los documentos en mención con el nombre del consorcio de manera correcta.

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		Por lo anteriormente expuesto, la propuesta presentada se califica como NO HÁBIL, para el factor de Capacidad RESIDUAL. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."
5	CONSORCIO Puentes CM	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad residual de contratación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, para el factor de Capacidad Residual.
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	El integrante ABIF INGENIEROS S.A.S mediante MENSAJE CO1.MSG.3122218 (28/10/2021 2:39:17 AM(UTC-05:00) SECOP II allego documentación requerida en el DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la Entidad. El integrante MARLIN INGENIERIA S.A.S no allego certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Contadora Pública INGRIS PAOLA SALCEDO. Se solicita allegar certificado de antecedentes disciplinarios vigente El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Sin embargo y por lo anteriormente expuesto, la propuesta presentada se califica como NO HÁBIL, para el factor de Capacidad RESIDUAL. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad residual de contratación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, para el factor de Capacidad Residual.

4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO CYA Puentes 2021	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, para el factor de Capacidad Financiera y de Organización.
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección.

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL , para el factor de Capacidad Financiera y de Organización.
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL , para el factor de Capacidad Financiera y de Organización
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL , para el factor de Capacidad Financiera y de Organización
5	CONSORCIO PUENTES CM	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL , para el factor de Capacidad Financiera y de Organización
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL , para el factor de Capacidad Financiera y de Organización
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	El proponente CUMPLE con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL , para el factor de Capacidad Financiera y de Organización

5. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	El contrato aportado en ORDEN 1 : Es válido para la acreditación de experiencia. El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CYA PUENTES 2021 se califica como HÁBIL , para el factor técnico experiencia.
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	El contrato aportado en ORDEN 1 : Es válido para la acreditación de experiencia. Para el contrato de ORDEN 1 se ha efectuado un descuento de experiencia, correspondiente a las actividades de ESTUDIOS y DISEÑOS, en cumplimiento de lo estipulado en el literal J. del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, que indica:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		“J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.” Negrilla fuera de texto El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO GALAN-VEGA se califica como HÁBIL, para el factor técnico experiencia.
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	Los contratos aportados en ORDEN 1 y ORDEN 2: Son válidos para la acreditación de experiencia. Para el contrato de ORDEN 1 se ha efectuado un descuento de experiencia, correspondiente a las actividades de ESTUDIOS y DISEÑOS, en cumplimiento de lo estipulado en el literal J. del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, que indica: “J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.” Negrilla fuera de texto El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO GALAN-VEGA se califica como HÁBIL, para el factor técnico experiencia.
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3122916 del 28 de octubre de 2021, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Los contratos aportados en ORDEN 1, ORDEN 2, y ORDEN 3: Son válidos para la acreditación de experiencia. Para el contrato de ORDEN 3 se ha efectuado un descuento de experiencia, correspondiente a las actividades de ESTUDIOS y DISEÑOS, en cumplimiento de lo estipulado en el literal J. del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, que indica: “J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		<i>del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.</i> Negrilla fuera de texto El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CUNDIVIAL 2022 se califica como HÁBIL, para el factor técnico experiencia.
5	CONSORCIO PUENTES CM	<u>Se reitera nuevamente lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II por la entidad el pasado 26 de octubre de 2021, así:</u> <u>Contrato aportado en Orden 1 y Orden 2 de la propuesta. Archivo CERTIFICACION PUENTE.pdf - Pagina 1 y Archivo CERTIFICADO EXPERIENCIA.pdf - Pagina 1, respectivamente:</u> El literal E. del numeral 3.5.3.CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece: <i>“E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.”</i> Negrilla fuera de texto Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el proponente no aporta el documento de conformación de consorcio, por lo que no es posible validar el cumplimiento del requisito establecido en citado literal. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, con el fin de habilitar su propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación. <u>Contrato aportado en Orden 2 de la propuesta. Archivo CERTIFICADO EXPERIENCIA.pdf - Pagina 1:</u> El literal J. del numeral 3.5.3.CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece: <i>“J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.”</i> Negrilla fuera de texto Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el contrato aportado en

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		Orden 2 de la propuesta, contempla actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia como lo son: plaza, zonas verdes, plataforma de maniobra, plataforma de ascenso y descenso peatonal, zona de servicio administrativo, zona comercial, hall de acceso, etc. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, con el fin de que la entidad pueda efectuar los descuentos correspondientes y considerar el contrato para efectos de habilitar la propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación. El proponente NO CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO PUENTES CM se califica como NO HÁBIL, para el factor técnico experiencia.
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3122218 del 28 de octubre de 2021, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Los contratos aportados en ORDEN 1, ORDEN 2, ORDEN 3 y ORDEN 4: Son válidos para la acreditación de experiencia. Para los contratos de ORDEN 2 y ORDEN 3 se ha efectuado un descuento de experiencia, correspondiente a las actividades de ESTUDIOS y DISEÑOS, en cumplimiento de lo estipulado en el literal J. del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, que indica: <i>“J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.”</i> Negrilla fuera de texto No obstante lo anterior ninguno de los integrantes cumple la siguiente condición establecida en el literal D. del numeral 3.5.3 3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones que establece: <i>“D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).”</i> Negrilla fuera de texto

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		Dicha condición es susceptible de ser subsanada, en los términos que para el efecto establece el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones. El proponente NO CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CONSERVACION PONTI se califica como NO HÁBIL, para el factor técnico experiencia.
7	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 26 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3124005 del 28 de octubre de 2021, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Los contratos aportados en ORDEN y ORDEN 2: Son válidos para la acreditación de experiencia. Para los contratos de ORDEN 1 y ORDEN 2 se ha efectuado un descuento de experiencia, en cumplimiento de lo estipulado en el literal J. del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, que indica: <i>“J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.”</i> Negrilla fuera de texto El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S se califica como HÁBIL, para el factor técnico experiencia.

Los puntajes definidos en los siguientes numerales solo aplican para los proponentes que se encuentran habilitados.

6. EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

PROPONENTE		PUNTAJE
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	19
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	19
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	19
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	19
5	CONSORCIO PUENTES CM	19
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	19
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	19

Con relación a las consulta y análisis de las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, no se ha efectuado ningún registro aplicable, por lo que no se efectúa descuento alguno de puntaje a ningún proponente.

7. EVALUACIÓN DEL FACTOR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

PROPONENTE		PUNTAJE
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	1
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	1
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	1
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022.	1
5	CONSORCIO PUENTES CM	0
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	1
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	1

8. EVALUACIÓN DEL FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Todos los proponentes acreditaron en debida forma su condición de nacionales por lo tanto todos obtienen la máxima calificación (20 puntos).

9. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

NOTA 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicadas.

NOTA 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.			
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS				
					HÁBIL	HÁBIL						HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100					
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000			
2	CONSORCIO GALAN-VEGA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000			
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000			
4	CONSORCIO CUNDIVAL 2022.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	20	1	19	0	NO HÁBIL			
5	CONSORCIO PUENTES CM	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	20	0	19	0	NO HÁBIL			
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	20	1	19	0	NO HÁBIL			
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	20	1	19	0	40,0000000			

10. PRESENTACIÓN DE SUBSANES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, entre el 3 y el 9 de noviembre de 2021 hasta las 11:59 p.m.

Conforme el artículo 5°, parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, no se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se expide en Bogotá, D.C., el 2 de noviembre de 2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 166 	DTPS 05 	DTPS 08 